



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 24 de Septiembre de 2021

Año CII

Edición No. 77

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO PARARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE SE REMITA DE MANERA INMEDIATA LA SOLICITUD ANTE EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE DECLARATORIA DE DESASTRE EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.1 GRADOS RICHTER, PRESENTADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021; EN CASO DE HABERLA REALIZADO, INFORMAR A ESTE PODER LEGISLATIVO QUÉ COMUNIDADES Y MUNICIPIOS ESTÁN SIENDO CONTEMPLADOS EN SOLICITUD, ASIMISMO SE INFORME A LA CIUDADANÍA DE LOS APOYOS QUE SERÁN BRINDADOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS QUE SE TENGAN ACCESO.....

4

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# CONTENIDO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO, NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA..... 9

## SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 14/200,  
relativo al Juicio Agrario, promovido por el  
Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 13

Primera publicación de Aviso de Sucesión  
Testamentaria, emitido por la Notaría  
Pública No. 16 en Acapulco de Juárez,  
Guerrero..... 14

Primera publicación de Aviso Notarial de  
Sucesión Testamentaria, emitido por la  
Notaría Pública No. 16 en Acapulco de  
Juárez, Guerrero..... 14

Primera publicación de Aviso Notarial de  
Sucesión Testamentaria, emitido por la  
Notaría Pública No. 19 en Acapulco de  
Juárez, Guerrero..... 15

# SECCIÓN DE AVISOS

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 30-C/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Guerrero....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 100/2021-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Arcelia, Guerrero.....	18
Publicación de edicto exp. No. 488/2019, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19

# PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO PARARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE SE REMITA DE MANERA INMEDIATA LA SOLICITUD ANTE EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE DECLARATORIA DE DESASTRE EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.1 GRADOS RICHTER, PRESENTADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021; EN CASO DE HABERLA REALIZADO, INFORMAR A ESTE PODER LEGISLATIVO QUÉ COMUNIDADES Y MUNICIPIOS ESTÁN SIENDO CONTEMPLADOS EN SOLICITUD, ASIMISMO SE INFORME A LA CIUDADANÍA DE LOS APOYOS QUE SERÁN BRINDADOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS QUE SE TENGAN ACCESO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2021, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que se remita de manera inmediata la solicitud ante el Centro Nacional de Prevención de Desastres adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Declaratoria de Desastre en los municipios afectados por el sismo de magnitud 7.1 Grados Richter, presentado el 7 de septiembre de 2021; en caso de haberla realizado, informar a este Poder Legislativo qué comunidades y municipios están siendo contemplados en

---

---

solicitud, asimismo se informe a la ciudadanía de los apoyos que serán brindados a través de los recursos que se tengan acceso, en los siguientes términos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la noche del pasado siete de septiembre los guerrerenses y otras entidades de la República, resentimos los impactos del sismo de magnitud de 7.1 que se localizó a 11 kilómetros al suroeste de Acapulco, y que posterior a éste se han presentado 371 réplicas (09/septiembre/2021) siendo el más grande con magnitud de 5.2, ocasionando daños materiales en diferentes municipios y localidades del Estado, con hasta ahora dos pérdidas de vidas humanas.

En Chilpancingo se han presentado derrumbes de bardas, de partes de edificios como el Hospital del ISSSTE, y algunas viviendas de la Colonia INFONAVIT, el reporte de Protección Civil Guerrero señala que se han verificado más de mil 80 inmuebles, entre viviendas, negocios, hospitales, clínicas, iglesias, hoteles y oficinas de gobierno. La dependencia ha señalado que atendió el llamado en al menos 10 municipios del Estado. Estableciéndose refugios en la UDA de Acapulco y en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús en Chilpancingo, debido a que existen personas que no pueden habitar sus inmuebles por haber sufrido afectaciones a causa del sismo del pasado martes por la noche. El día ocho de septiembre, el gobernador anunció que en reunión de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, se instaló el Comité Estatal de Protección Civil, acordando solicitar la Declaratoria de Desastre por daños del sismo de 7.1 grados Richter y réplicas en Guerrero.

Por eso es importante que como Poder Legislativo apoyemos la solicitud de Declaratoria de Desastre, para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, inicie de manera inmediata los trabajos para que se emita la Declaratoria correspondiente y se canalicen los recursos necesarios para la reestructuración de las viviendas, edificios, hospitales que fueron dañados por el sismo de magnitud 7.1 Grados Richter.

La Reconstrucción es la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un Fenómeno Natural Perturbador en un determinado espacio o

---

jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

Es importante destacar que de conformidad al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, la solicitud de declaratoria debe realizarse dentro de los tres días siguientes a la presentación del fenómeno natural perturbador, es decir, este viernes 10 de septiembre fenece dicho término, de ahí que se urgente que aprobemos este punto de acuerdo parlamentario.

Asimismo, dichas reglas señalan que se deben acompañar a la solicitud todos los datos que fundamenten la solicitud, de ahí que es importante que se atienda en coordinación con los municipios la evaluación de todos los daños que se presentaron a causa del Sismo, a efecto que no quede ninguna persona y sus bienes sin atender.

Sin embargo, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, únicamente señala que se destinarán los recursos necesarios para la atención de los desastres, de acuerdo al dictamen emitido por el Comité de Evaluación de Daños, conformado por instancias federales y estatales, que corrobora la ocurrencia de un Fenómeno Natural Perturbador, y los daños causados.

Así como los subcomités, que se presenten al CED, se ocuparán exclusivamente de evaluar y cuantificar los daños en los sectores cuya infraestructura pública se encuentre localizada en la Entidad Federativa, municipios y alcaldías corroboradas en el dictamen, así como que sean atribuibles a los efectos del Fenómeno Natural Perturbador.

El proceso de levantamiento, evaluación y cuantificación de daños por cada sector afectado deberá contar con soporte fotográfico que incluya la georreferenciación satelital de cada una de las obras y acciones de reconstrucción a realizar. El proceso de levantamiento, evaluación y cuantificación de daños será exclusiva responsabilidad de las Dependencias y Entidades Federales, y de las Entidades Federativas.

Después de la muestra de solidaridad y de acompañamiento que ha mostrado el pueblo de México, toca a hora a nuestras autoridades emprender las acciones necesarias para hacer llegar todo tipo

---

---

de ayuda que permita restablecer en la medida de lo posible los daños sufridos por los fenómenos naturales”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, la propuesta de adición del artículo Tercero propuesto por el Diputado Antonio Helguera Jiménez, la cual fue aprobada por unanimidad, incorporándose al presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que se remita de manera inmediata la solicitud ante el Centro Nacional de Prevención de Desastres adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Declaratoria de Desastre en los municipios afectados por el sismo de magnitud 7.1 Grados Richter, presentado el 7 de septiembre de 2021; en caso de haberla realizado, informar a este Poder Legislativo qué comunidades y municipios están siendo contemplados en solicitud, asimismo se informe a la ciudadanía de los apoyos que serán brindados a través de los recursos que se tengan acceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los integrantes del Centro Nacional de Prevención de Desastres adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que de manera inmediata de haber recibido la solicitud de Declaratoria de Desastre por el sismo

---

presentado el 7 de septiembre de 2021, se inicien los trabajos de corroboración de daños, a efecto que se destinen los recursos necesarios a la reparación de los daños en inmuebles, principalmente, y ayuda de las personas afectadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Guerrero, solicitar la Declaratoria de Desastre Natural, ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que emita y publique la Declaratoria de Emergencia y de Desastre Natural en los municipios o demarcaciones territoriales de esta entidad federativa, donde haya viviendas e infraestructura pública con daños a consecuencia del citado sismo.

Considerando que los daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal, y al Centro Nacional de Prevención de Desastres adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

---



**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 15 de septiembre del 2021, las diputadas y diputados Coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de los Partidos Morena, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista de México, del Trabajo y de Acción Nacional, presentaron la propuesta de Acuerdo por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombra a los Integrantes de la Junta de Coordinación Política, en los siguientes términos:

"Que el día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a las ciudadanas y a los ciudadanos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto los 48 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1° de septiembre de 2021.

Que asimismo, la Constitución Política Local, establece en el

---

capítulo respectivo al Poder Legislativo, a la integración de los órganos de gobierno y representación del H. Congreso del Estado, en su artículo 63, en el que dispone que el máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado es el Pleno de los Diputados, al que le corresponde nombrar entre otros, a la Junta de Coordinación Política, señalando que la integración, duración, funcionamiento, facultades y obligaciones de la Junta serán determinadas en la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, señala que la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para ejercer el gobierno y en el que se impulsan entendimientos y convergencias, a fin de alcanzar y facilitar los consensos que coadyuven a la gobernabilidad democrática del Congreso del Estado.

Que del mismo modo se establece en el artículo 146 de nuestra Ley Orgánica, que la Junta de Coordinación Política, la integrarán los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y de las Representaciones Parlamentarias, los cuales gozarán de voz y adoptarán sus decisiones por consenso, y en caso de no alcanzarlo, los diputados que la integran resolverán mediante el sistema de voto ponderado, conforme al cual cada integrante representará tantos votos como Diputados tenga su Grupo o Representación Parlamentaria.

Que la Junta de Coordinación Política, para su organización interna contará con un Presidente y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales. Asimismo, dispone que el nombramiento de sus integrantes se hará en los primeros diez días del primer periodo ordinario de Sesiones del ejercicio legislativo.

Que el párrafo quinto del multicitado artículo 146, establece la conformación de la Junta de Coordinación Política durará el mismo periodo de la Legislatura.

Que en sesión de fecha 7 de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento al Pleno de esta Soberanía Popular los escritos signados por las y los diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, por medio de los cuales hacen del conocimiento de la constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de los Partidos Políticos: MORENA, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Acción Nacional.

Que del mismo modo y conforme lo dispone el artículo 157 de la

---

Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige, designan como Coordinadores y Representantes Parlamentarios a los diputados **ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL, HÉCTOR APREZA PATRÓN, RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS, LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ Y ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER**, de los Partidos MORENA, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Acción Nacional, respectivamente.

Que atento a lo anterior, se considera pertinente integrar la Junta de Coordinación Política, con los Diputados Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, contando con un Presidente, un Secretario y los demás integrantes fungirán como vocales”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados Coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de los Partidos Morena, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista de México, del Trabajo y de Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el nombramiento de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en los términos siguientes:

Presidente	Dip. <b>ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL</b>
Secretario	Dip. <b>HÉCTOR APREZA PATRÓN</b>
Vocal	Dip. <b>RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ</b>
Vocal	Dip. <b>MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS</b>
Vocal	Dip. <b>LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ</b>
Vocal	Dip. <b>ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Tómesese la protesta de ley a las diputadas y

diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Emitase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**I. T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

<p style="text-align: center;"><b>SECCION DE AVISOS</b></p>
---

## EDICTO

### EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, a 24 de agosto de 2021.

**JAQUELINA APATIGA BASILIO, TULIO RAFAEL ESTRADA CASTAÑÓN, AMELIA APATIGA BASILIO, EDMUNDO APATIGA BASILIO Y MARIA AURORA APATIGA BASILIO.**

**P R E S E N T E.**

“TERCERO. Por otra parte, al estar cubiertos los requisitos del artículo 173 de la Ley Agraria, consistentes en haberse realizado la investigación de los domicilios de los demandados JAQUELINA APATIGA BASILIO, TULIO RAFAEL ESTRADA CASTAÑÓN, AMELIA APATIGA BASILIO, EDMUNDO APATIGA BASILIO Y MARIA AURORA APATIGA BASILIO y comprobado fehacientemente de que éstos no cuentan con domicilios fijos o conocidos, como lo solicita la comunidad actora, se ordena emplazarlos por **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES en el “DIARIO DE GUERRERO” por ser el de mayor circulación en la región en que se ubican las tierras en conflicto; el Periódico Oficial del estado de Guerrero; en los **estrados** de la Presidencia Municipal de Santiago Tlacotepec, y de este órgano jurisdiccional, a fin de que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra por la comunidad SANTIAGO TLACOTEPEC, municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en la que reclama, entre otras prestaciones, la nulidad del convenio de 9 de marzo de 1988 y de las escrituras referidas; ofrezcan pruebas y aleguen en defensa de sus intereses, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas de este Unitario, ubicadas en calle Quintana Roo # 39, Colonia Centro de esta ciudad; apercibidos que de no comparecer sin que medie justa causa, se les tendrá la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente los hechos de la demanda salvo prueba en contrario, por así disponerlos los

numerales 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y se continuará el procedimiento en su rebeldía.”

ATENTAMENTE.

LIC. ALBERTO CASTRO MANJARREZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL.

Mediante escritura pública número 44,419, de fecha 17 de septiembre del 2021, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora SUSANA PERLA MIRON CAMACHO, en su carácter de Albacea y Única y Universal heredera de dicha Sucesión; quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la de cujus ÁNGELA CAMACHO GONZÁLEZ, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora SUSANA PERLA MIRON CAMACHO, en su carácter de Albacea y Única y Universal heredera de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.

NOTARIO PUBLICO N° 16.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 09 de Septiembre del 2021

Mediante escritura pública número 44,313.- NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE de fecha DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el señor ARMANDO MEJIA BARBOSA, en su carácter de ALBACEA Y COHEREDERO y el señor CARLOS ALBERTO MEJIA BARBOSA, en su carácter de COHEREDERO, quien reconoció su derechos hereditarios

---

---

y radicó la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de ARMANDO MEJIA LARA, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento, el señor ARMANDO MEJIA BARBOSA, en su carácter de ALBACEA Y COHEREDERO y el señor CARLOS ALBERTO MEJIA BARBOSA, en su carácter de COHEREDERO, acepta la herencia instituida a su favor y reconoció sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA  
NOTARIO PUBLICO No. 16  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN LATABAN CASTRO.

Los señores MIRIAM JOSEFINA LATABAN IBARRA, MARIA TERESA LATABAN IBARRA, JOSE LUIS LATABAN YBARRA, MA. CANDELARIA RAFAELA LATABAN IBARRA, VICTOR MANUEL LATABAN IBARRA y MARIA SOLEDAD LATABAN IBARRA, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 12,004 (doce mil cuatro), de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Hernández Díaz, en ese entonces Notario Público número Cinco del Distrito Notarial de Tabares. Además, la señora MIRIAM JOSEFINA LATABAN IBARRA aceptará el cargo de albacea.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a siete de Septiembre de dos mil veintiuno.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora NINFA ELENA IBARRA OLIVA, quien también utilizaba el nombre de NINFA ELENA YBARRA OLIVA. Los señores MIRIAM JOSEFINA LATABAN IBARRA, MARIA TERESA LATABAN IBARRA, JOSE LUIS LATABAN YBARRA, MA. CANDELARIA RAFAELA LATABAN IBARRA, VICTOR MANUEL LATABAN IBARRA y MARIA SOLEDAD LATABAN IBARRA, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 12,009 (doce mil nueve), de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Hernández Díaz, en ese entonces Notario Público número Cinco del Distrito Notarial de Tabares. Además, la señora MIRIAM JOSEFINA LATABAN IBARRA aceptará el cargo de albacea.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a siete de Septiembre de dos mil veintiuno.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor IGOR GAYDAY. La señora NATALIA GIGASHVILI aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 59,125 (cincuenta y nueve mil ciento veinticinco), de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del suscrito Notario.

---



---

Además, la señora NATALIA GIGASHVILI aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 30-C/2018, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO MEDRANO GONZÁLEZ, Apoderado legal de RED ECO DE LA MONTAÑA S.C. DE A. Y P. DE R.L. DE C.V., en contra de HUGO CORTES ORTEGA, por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, el ciudadano licenciado JESÚS CAMPOS RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ordenó sacar a remate en pública subasta, en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle carretera nacional Federal número 92, calle el Mirador, Barrio de San Pedro, de la ciudad de Huamuxtitlán, Guerrero; convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces dentro de nueve días, en el periódico "oficial" del gobierno del estado y "El Sur", que es el de mayor circulación Estatal, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados del Juzgado mencionado, en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de tres días, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; fijándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien, la cantidad de \$538,859.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Doy fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente familiar número 100/2021-II, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por DARIO OSORIO MORALES, por conducto de su apoderado legal el licenciado ANTONIO MOSSO PANTALEÓN, en contra de LETICIA MENDOZA GANTE, el Maestro en Derecho Ynocente Orduño Magallón, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con fundamento en el artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificación personal a LETICIA MENDOZA GANTE, por medio de edictos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, "El Sur" Periódico de Guerrero, dado que es un periódico de circulación estatal, así como en el periódico "El Despertar del Sur", porque circula en el lugar del juicio y en la región de Tierra Caliente, toda vez que se ignora el domicilio de ésta, para que dentro de un término de CUARENTA DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, asimismo se le previene para que ante este juzgado ubicado en Calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina Valerio Trujano sin número, Colonia Héroe Surianos de esta ciudad de Arcelia, Guerrero, señale domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por cédula fijada en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Segunda secretaría de acuerdos de este mismo juzgado, lo anterior en términos del artículo 257 fracciones I y II del Código Procesal Civil. Publicación que deberá de realizarse por tres veces de tres en tres días.

Arcelia, Guerrero, a 06 de Septiembre del año 2021.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO.  
Rúbrica.

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41.

A LAS CC. ITZEL SÁNCHEZ JAIMES, BERTHA NELLY DE LA CRUZ Y CLAUDIA DELGADO.

EN EL JUICIO AGRARIO 488/2019, PROMOVIDO POR IRMA DELGADO MORALES, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA A LOS CC. MANUEL Y BERTHA NELLY DE APELLIDOS DE LA CRUZ MEMIJE Y KID "N" "N", ITZEL SÁNCHEZ JAIMES Y CLAUDIA DELGADO "N", POR LO QUE ESTE TRIBUNAL EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTO UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"... SEGUNDO.- Del escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones, y como se aprecia de las diligencias ordenadas por este Tribunal Agrario y previa certificación de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que no tienen domicilio fijo o se ignora dónde se encuentren ITZEL SÁNCHEZ JAIMES, BERTHA NELLY DE LA CRUZ Y CLAUDIA DELGADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 en concordancia en los artículos 163, 170, 178, 184, 185, demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; notifíquese y emplácese a los demandados por EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación de la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero y en los estrados del tribunal, para que a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a la DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, por razón de turno y así permitirlo las labores de este tribunal, contesten la demanda, opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, propongan a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el promovente, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; audiencia que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en Calle Antón de Alaminos número 24,

Fraccionamiento Magallanes, de esta ciudad de Acapulco, Guerrero; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos...”

“...CUARTO.- Se da cuenta a ITZEL SÁNCHEZ JAIMES, BERTHA NELLY DE LA CRUZ Y CLAUDIA DELGADO, parte demandada, de que el escrito de demanda inicial y anexos, queda a la vista en la secretaría de Acuerdos, para que se imponga de ellos y se le entregue las copias, con fundamento en el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria...”.

ACAPULCO, GUERRERO, A 26 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.

Rúbrica.

1-1

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA</b> .....	\$ 2.40
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA</b> .....	\$ 4.00
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA</b> .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES</b> .....	\$ 401.00
<b>UN AÑO</b> .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES</b> .....	\$ 704.35
<b>UN AÑO</b> .....	\$ 1,388.69

**PRECIODEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA</b> .....	\$ 18.40
<b>ATRA SADO S</b> .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

**Licenciado Héctor Astudillo Flores**  
Gobernador Constitucional del Estado

**Licenciado Florencio Salazar Adame**  
Secretario General de Gobierno

**Licenciado Fernando Jaimes Ferrel**  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 3905

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311

## Un 24 Septiembre en México

En el año de **1982**, abre sus puertas el *Museo Nacional de Culturas Populares*, dependiente en la actualidad de la Dirección General de Cultura Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

Su fundador y primer director fue el antropólogo Guillermo Bonfil Batalla.

Su propósito fundamental es documentar, difundir y estimular las iniciativas de los creadores de las culturas populares de México, en los ámbitos rural y urbano, por medio de exposiciones y actividades artístico-culturales.

Su sede se encuentra en la Ciudad de México, en la Alcaldía Coyoacán.



Expo Ganadera 2019, en Ometepec, Guerrero. Foto: Periódico Oficial.